

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 PROGRAMA DE DESARROLLO INDIGENA MIDEPLAN-BID (01,02)

Partida : 21
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.370.995
09		APORTE FISCAL		3.361.063
	01	Libre		2.367.569
	03	Servicio de la Deuda Externa		993.494
14		ENDEUDAMIENTO		9.002.932
	02	Endeudamiento Externo		9.002.932
15		SALDO INICIAL DE CAJA		7.000
		GASTOS		12.370.995
21		GASTOS EN PERSONAL		959.219
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		298.872
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03,04	9.858.749
	02	Al Gobierno Central		6.310.419
	001	Corporación Nacional Forestal		112.200
	002	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		900.729
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario		2.254.343
	004	Subsecretaría de Educación		1.829.749
	005	Fondo Nacional de Salud		1.213.398
	03	A Otras Entidades Públicas		3.548.330
	002	A Entidades y Organismos del Sector Público		3.548.330
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		39.869
	03	Vehículos		32.640
	04	Mobiliario y Otros		2.442
	07	Programas Informáticos		4.787
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		213.792
	01	Al Sector Privado	04	213.792
	001	Fortalecimiento de Comunidades Indígenas		213.792
34		SERVICIO DE LA DEUDA		999.494
	04	Intereses Deuda Externa		993.494
	07	Deuda Flotante		6.000
35		SALDO FINAL DE CAJA	05	1.000

GLOSAS :

- 01 Para los efectos de la ejecución de este programa se otorgará la calidad de agente público a la persona que se contrate para su coordinación

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 PROGRAMA DE DESARROLLO INDIGENA MIDEPLAN-BID (01,02)

Partida : 21
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

y a las 6 personas a cargo de las Unidades Ejecutoras Zonales.

- 02 Adicional a la dotación máxima de vehículos y de personal del Servicio, se autoriza 6 vehículos que se destinarán a las Unidades Ejecutoras Zonales (UEZ), y 6 personas a contrata a cargo de su conducción, exceptuados del inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, por el tiempo de vigencia de este Programa.
- 03 La ejecución de los gastos a financiar serán determinados en los convenios que se suscriban entre MIDEPLAN y los organismos ejecutores, en que deberán estipularse las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir los recursos, modalidad de ejecución y otras consideraciones de conformidad a los términos contenidos en el convenio de financiamiento externo de este programa.
 Las instituciones ejecutoras deberán informar a MIDEPLAN respecto de los recursos de su presupuesto que se destinen al cumplimiento del programa. Asimismo, podrán efectuar modificaciones a los reglamentos de operación para su aplicación a los objetivos de este programa.
 A más tardar el 31 de julio del año 2005, MIDEPLAN deberá entregar un informe de público conocimiento que será enviado a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados que incluya los objetivos y cobertura de los recursos asignados, así como las metas cualitativas y cuantitativas contempladas para el año 2005. El informe deberá contener una evaluación del programa del primer semestre del 2005, las obligaciones devengadas y no pagadas, y los resultados esperados para el resto del año. Además, dicho informe deberá contener los antecedentes laborales de cada promotor contratado, así como una evaluación de su gestión.
- 04 La Subsecretaría proporcionará trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados un listado de proyectos o programas financiados con cargo a estos recursos, especificando su monto, número de beneficiarios y el ejecutor. Dicha información será enviada dentro de los treinta días siguientes al de término del respectivo trimestre.
- 05 Evaluación Global del Programa: A más tardar el día 30 de marzo de 2005, el Ministro de Planificación y Cooperación presentará a la Comisión Mixta de Presupuestos una evaluación general del Programa, un detallado informe de la ejecución presupuestaria del mismo y de las dificultades de su implementación si las hubiera, como asimismo, deberá informar sobre la forma en que se han cumplido las obligaciones legales impuestas por la Ley de Presupuestos para su ejecución.